MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5

Fecha:	Floridablanca (Santander), 24 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	9:00 a.m.	**Hora finalización**	9:30 a.m.
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5		

ACTA Nro. AE-2026- 031997 –DESAN – GRUCO – 20.1

ACTA DE VERIFICACION DE LAS EVALUACIONES EFECTUADAS POR LOS COMITES JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD NRO. **PN RASES 5 SA MC 009 2026** CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°002 (ABRIL 27 DE 2001), PARA SER PRESTADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar:
 4.1 Normatividad aplicable
 4.2 Verificación de los informes de evaluación realizados por los Comités Evaluadores.
 4.3 Conclusiones.
5. Compromisos

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes.**

En la sala de juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, el día 24 de marzo de 2026, siendo las 09:00 a.m. se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y el Comité Evaluador asignado para el proceso **PN RASES 5 SA MC 009 2026** y el Analista del Proceso con el fin de llevar a cabo la diligencia de verificación de los informes presentados por el Comité Evaluador dentro del proceso descrito anteriormente:

2. **Lectura del acta anterior.**
No aplica

3. **Verificación de los compromisos.**
No aplica

4. **Temas a tratar:**

4.1 Normatividad aplicable.

Dando cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.3., Comité evaluador que a la letra dice: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su*

labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley."

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Resolución Nro. 00090 del 15 de enero 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" en la cual se establecen las instancias de apoyo para los procesos de contratación.

Que mediante Resolución Nro. 0427 del 20 de mayo de 2025 se establecieron las instancias de apoyo para los procesos de contratación de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5.

4.2 Verificación de los informes de evaluación realizados por los Comités Evaluadores.

- Que el día 09/03/2026 a las 5:00 p.m. se realizó el cierre del presente proceso de contratación presentando oferta la siguiente entidad así: CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. NIT. 807002152-8

- Que el día 09/03/2026 mediante correo electrónico se dio traslado al comité jurídico, económico y técnico de la oferta presentada por la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. NIT. 807002152-8

4.2.1 Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026–041139 / DENOR-UPRES 3.1 del 12/03/2026 el comité **TÉCNICO** evaluador emite informe de la oferta presentada por la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. NIT. 807002152-8 requiriendo al oferente por no cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, así:

Que Una vez analizados los documentos de la oferta presentada por el oferente CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA con NIT: 900.542.979-5 y verificacion mediante visita técnica en las instalaciones del oferente mediante acta AE-2026-014919-DENOR del 12/03/2026, Lista de chequeo visita técnica, se emite concepto NO CUMPLE con el requisito de orden técnico solicitados en la invitación pública PN RASES 5 SA MC 009 2026, debido a que en el ANEXO N° 8, NIVEL DE EDUCACIÓN Ó NIVEL ACADÉMICO no se relaciona la totalidad de personal técnico y profesional requerido en el ítem 2 ANEXO OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES Y DE

CUMPLIMIENTO, Si es de su interés continuar con el proceso deberá anexar los siguientes requisitos así:

1. **Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con inscripción en el RETHUS, experiencia laboral en el ejercicio profesional, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.**

2. **ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO RELACIÓN DE TALENTO HUMANO de médicos Especialistas y Subespecialista y ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO, EXPERIENCIA DEL PERSONAL, RELACIÓN DE TALENTO HUMANO**

4.2.2 Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026–041314 / DENOR – UPRES JEFAD – 20.1 del 12/03/2026 el comité **ECONÓMICO** evaluador emite informe de la oferta presentada por la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. NIT. 807002152-8, así:

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

El comité económico realizo evaluación detallada y verificación de los requisitos económicos de la propuesta presentada por la señora **PATRICIA HENAO GOMEZ** cedula de ciudadanía **31.468.933 de YUMBO,** quien actúa como representante legal de la empresa **CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA SAS** identificado con **NIT. 807002152-8.CUMPLE**con los requisitos de habilitación y se otorga ciento cinco **(105) PUNTOS,** teniendo en cuenta que fue la única entidad que presento oferta de acuerdo a lo establecido en el pliego **PN RASES 5 SA MC 009 2026.**

4.2.3 Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026–045039-DENOR 20.1 del 13/03/2026 el comité **JURÍDICO** evaluador emite informe de la oferta presentada por la entidad CLÍNICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. NIT. 807002152-8 requiriendo al oferente por no cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, así:

Una vez analizados los requisitos de orden jurídico del proponente **CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S., Identificado con NIT: 8 0 7 0 0 2 1 5 2 8, representante legal PATRICIA HENAO GOMEZ. CEDÚLA DE CIUDADANÍA N° 31.468.933 DE YUMBO. Se considera que el oferente NO CUMPLE, con los requisitos de orden jurídico descritos en el pliego de condiciones del proceso PN RASES 5 SA MC 017 2025**

4.2.4 Una vez recibidos los informes de verificación por parte del comité evaluador jurídico, técnico y económico se procedió a publicarlos en la plataforma SECOP II el día 13 de marzo de 2026 otorgando un plazo en plataforma de (03) tres días hábiles hasta el día 18 de marzo de 2026 en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, para que la entidad oferente presente las respectivas subsanaciones, aclaraciones y observaciones de los documentos requeridos anteriormente.

4.2.5 El día 13 de marzo de 2026 la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. allegó los documentos requeridos a través de la opción de informes en la plataforma SECOP II, a los cuales se les dio traslado mediante correo electrónico a los respectivos comités evaluadores del proceso para su respectiva verificación.

4.2.6 El día 18 de marzo de 2026 la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. presenta observación a través de la opción de informes en la plataforma SECOP II, a los cuales se les dio trámite para la respectiva verificación.

4.2.7 Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026–043648 / DENOR UPRES 3.1 del 13/03/2026 el comité **TÉCNICO** emite informe de la subsanación presentada por la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. NIT. 807002152-8 en el cual le otorga **102,5** puntos como puntaje de calificación del factor técnico y **HABILITA** al oferente por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, así:

Que una vez analizados los documentos de la oferta presentada por el oferente CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA con NIT: 900.542.979-5 y verificacion mediante visita técnica en las instalaciones del oferente mediante acta AE-2026-014919-DENOR del 12/03/2026 Lista de chequeo visita técnica, de la misma forma se realizo la ponderando condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación **Anexo 13 CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO** se otorga un puntaje de **102.5 PUNTOS**

Por lo anterior se emite concepto **CUMPLE** con el requisito de orden técnico solicitados en la invitación pública **PN RASES 5 SA MC 009 2026.**

4.2.8 El día 19 de marzo de 2026 se dio respuesta a la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. a la observación presentada el día 18/03/2026

4.2.9 Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026–046350-DENOR 20.1 del 20/13/2026 el comité **JURÍDICO** evaluador emite informe de la oferta presentada por la entidad CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. NIT. 807002152-8 y la **HABILITA** por cumplir con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, así:

> Una vez analizados los requisitos de orden jurídico la propuesta de CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S, identificada con el NIT 807.002.152-8, representada legalmente por sé determina que la propuesta presentada por PATRICIA HENAO GÓMEZ, identificada con la CC N° 31.468.933, el proponente se encuentra **HABILITADO**, ya que cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos del pliego de condiciones del presente proceso PN RASES N°5 SA MC 010 2026.
>
> Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del Proceso PN RASES N°5 SA MC 010 2026

4.2.10 Una vez recibidos los informes de subsanación por parte del comité evaluador TÉCNICO y JURÍDICO se procedió a publicarlos en la plataforma SECOP II el día 20 de marzo de 2026 otorgando un plazo en plataforma de (01) un día hábil hasta el día 24/03/2026 en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

El día 24/03/2026 se revisa la plataforma SECOP II con el fin de verificar si observaciones y/o aclaraciones al proceso **PN RASES 5 SA MC 009 2026** constatando que no figuran ningún requerimiento en la opción de informes ni por la opción de mensaje público.

4.3 CONCLUSIONES

Una vez presentados los respectivos informes de evaluación por parte del comité jurídico, técnico y económico ante el Comité de Adquisiciones, éste avala para que sea publicada la presente acta con los siguientes resultados:

CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S.			**NIT 807002152-8**
COMITE	**JURIDICO**	CUMPLE	N/A
	TECNICO	CUMPLE	102,5 puntos
	ECONOMICO	CUMPLE	105 puntos
		TOTAL	207,5 puntos

Por lo anterior, el comité de adquisiciones procede a recomendar la adjudicación del proceso de selección abreviada menor cuantía – prestación de servicios de salud número **PN RASES 5 SA MC 009 2026** y pone a consideración del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, a la siguiente entidad, así:

Una vez avalados los resultados por el comité de adquisiciones estos serán presentados ante la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 con el fin de ser aprobados y publicar los informes de evaluación junto con la presente acta de aval y recomendación de adjudicación en la página del SECOP II.

Por lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda adjudicar el proceso de contratación número PN RASES 5 SA MC 009 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°002 (ABRIL 27 DE 2001), PARA SER PRESTADOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", por el valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($300.000.000=) IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026, a la entidad **CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S** identificada con **NIT 807002152-8,** teniendo como Representante Legal a la señora **PATRICIA HENAO GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **31.468.933** de Yumbo (Valle del Cauca), con domicilio en la Calle 17 Nro. 0-88 La playa, municipio de Cúcuta (Norte de Santander), Teléfono: 5748747 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio

de Cúcuta, con un plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Lo anterior, de acuerdo con el resultado obtenido en la sumatoria de los puntajes de las evaluaciones emitidas por los comités evaluadores en las cuales consta que la entidad **CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S.** quedó habilitada para el proceso y obtuvo el siguiente puntaje:

CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S.			**NIT 807002152-8**
COMITE	**JURIDICO**	CUMPLE	N/A
	TECNICO	CUMPLE	102,5 puntos
	ECONOMICO	CUMPLE	105 puntos
	TOTAL		207,5 puntos

La presente acta se publicará otorgando un plazo en plataforma de (01) un día hábil hasta el día 25/03/2026 en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. En caso de no presentarse observaciones se procederá a elaborar y publicar la resolución de adjudicación y minuta y demás documentos.

5. COMPROMISOS (NO APLICA)

Capitán **MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA**
Jefe (E) Grupo de Contratos RASES Nro. 5

Mayor **LEONARDO VEGA CALA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro. 5

Elaborado por: IT. RENSO JAVIER LÓPEZ GONZALEZ
Fecha de elaboración: 20/032026
Ubicación: C:\Users\renso.lopez\Documents\AÑO 2026\1. RASES\1. MENOR CUANTIA\1. OFTALMOLOGIA DENOR

Transversal 154 No 24-147 Barrio el Bosque – Cañaveral
Floridablanca (Santander)
Teléfono: (607)7008600 Ext. 7212
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

INFORMACIÓN PÚBLICA